

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA

Treinta de julio de dos mil veintiuno

RAD: 2021-00001

De las excepciones propuestas por el Curador Ad-Lítem en representación del extremo pasivo, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, acorde a lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca	
El auto anterior se notificó en por ES No.	26
Hoy	- 2 AGO 2021 a las 8 AM
FERNANDO GARCÍA MONASTOQUE Secretario.-	

